

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION PORTUARIA (DCIP)

Nº 010-2014-APN-DCIP

Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del
CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE
LAS INSTALACIONES PORTUARIA
(CÓDIGO PBIP)

Aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 299-2014-APN/GG

El Gobierno de

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombre de la instalación portuaria: TERMINAL MARITIMO PARAMONGA QUIMPAC S.A.

Dirección de la instalación portuaria: Puerto de Paramonga - Dpto. Lima - Perú

CERTIFICA que se ha efectuado la verificación del cumplimiento a la instalación portuaria al Terminal Marítimo Paramonga, de la empresa QUIMPAC S.A., sobre las disposiciones establecidas en el Capítulo XI-2 y de la Parte A del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), habiéndose aprobado la Evaluación y el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, para la interfase con los siguientes tipos de naves:

Buque de pasaje
Nave de pasaje de gran velocidad
Nave de carga de gran velocidad
Granelere
Pertacentenederes
Petrolero
Quimiquero
Gasere
Unidades méviles de perferación mar adentre
Buques de carga distintos a los anteriores

LA PRESENTE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TENDRA VALIDEZ POR CINCO AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION; A RESERVA DE LAS PERTINENTES VERIFICACIONES ANUALES

Expedido en: CALLAO-PERÚ

Fecha de Expedición: 19 de mayo de 2014

JUAN ARRISUF NO GENERAL AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL